

Expediente: 1839/21

Carátula: GARCIA MARIA ALEJANDRA C/ BORGES STELLA MARIS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27253726305 - GARCIA, MARIA ALEJANDRA-ACTOR

90000000000 - BORGES, STELLA MARIS-DEMANDADO

27253726305 - FLORES, SOLEDAD GRISELDA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 1839/21



H104087937575

JUICIO: GARCIA MARIA ALEJANDRA c/ BORGES STELLA MARIS s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N° 1839/21.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de julio de 2024. A) Proveyendo lo solicitado en fecha 01/07/2024 (08:29 hs): 1) Téngase presente la formal carta de pago otorgada por capital. 2) Por Secretaría practíquese **planilla fiscal** a fin de determinar los derechos fiscales adeudados. B) Proveyendo lo solicitado en fecha 18/06/2024 (10:50 hs): 1) Agréguese y téngase presente. 2) A lo solicitado: existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E). En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209560439295, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$25.454,55 a cuenta de planilla de honorarios (art.903 CCYCN) de la letrada **FLORES, SOLEDAD GRISELDA - M.P. N° 6515, CUIT N° 27253726305** a una cuenta del **BANCO MACRO S.A., C/A N° 460000103828061**, perteneciente a la misma. Asimismo, transferiérase a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán el monto de \$2.545,45, correspondiente al 10% de Ley N° 6059 a cargo del demandado y el monto de \$2.036,36, correspondiente al 8% art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo. 3) La letrada interesada deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J Ley N° 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. C) Por otra parte, no siendo necesaria la permanencia de la documentación original base de la demanda en el Juzgado atento la carta de pago otorgada, proceda oportunamente la parte actora, por intermedio de la letrada apersonada en autos, a **retirar** la misma intervenida por Secretaría. Déjese debida constancia en autos. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - JA/LMOC - 1839/21.

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$62.000,00

Monto depositado \$28.000,00

10% \$2.545,45

8% \$2.036,36

Honorarios bruto\$25.454,55

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$36.545,45

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.